

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, fue repartida el 12 de julio de 2022 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 04 de agosto de 2022



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Cuatro de agosto de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 0072400
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida FONDO DE EMPLEADOS MEDICO DE COLOMBIA - PROMÉDICO en contra de JUAN CARLOS SALAZAR GIRALDO observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto, se:

ALLEGARÁ constancia que de cuenta que el poder otorgado al abogado ALEJANDRO BLANCO TORO fue remitido desde la dirección de correo electrónico inscrito del poderdante, esto conforme al artículo 5 de la ley 2213 del 2022, o en su defecto allegará poder con la correspondiente presentación personal al mismo, esto último, de acuerdo con el Código General del Proceso.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **FONDO DE EMPLEADOS MEDICO DE COLOMBIA - PROMÉDICO**, en contra de **JUAN CARLOS SALAZAR GIRALDO** conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 116** hoy **5 de agosto de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa42b214cce30e2190bb993a50276ee1dbc6d538adb1c420c4d9e9f8ad7e5fe**

Documento generado en 04/08/2022 11:13:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>